



RESOLUCION N° 793

Ministerio de Educación y Justicia

20  
19 MAY 1988  
BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 53395/87 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales generales para los titulados de Licenciado en Geofísica o Geofísico e Ingeniero Geodesista-Geofísico; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario suplir la falta de una Resolución / Ministerial que determine las actividades que son de competencia de los graduados con los citados títulos.

Que es necesario contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan / perjudiciales tanto para la sociedad en general como para los graduados universitarios en particular.

Que, a tal fin, es necesario especificar las actividades para las que habilitan los títulos que corresponden a cada profesión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con el aseoramiento de especialistas designados por las Universidades / en las que se desarrolla la carrera correspondiente y por el / Consejo Profesional de Capital que controla la matrícula en el área.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o. 1983, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de

mmmm



30

## Ministerio de Educación y Justicia

los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

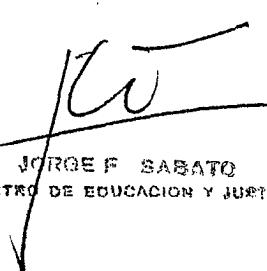
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

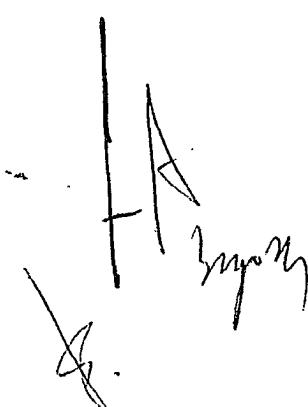
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para los títulos de Licenciado en Geofísica o Geofísico e Ingeniero Geodesta-Geofísico, otorgado / por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Derogar, en la parte concerniente a lo aquí normativizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para los títulos a que se -/ refiere el artículo 1º. Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

  
F. M. M.



ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TITULOS DE LICENCIADO EN GEOFISICA O GEOFISICO

- Realizar estudios e investigaciones de los procesos físicos que se producen en el geosistema.
- Planificar, dirigir y ejecutar, mediante métodos geofísicos, la exploración de formaciones estructurales en la corteza terrestre e interpretar y evaluar los resultados.
- Planificar, dirigir, ejecutar, interpretar y supervisar levantamientos geofísicos: gravimétricos, magnéticos, sísmicos, eléctricos, radioactivos y todo otro que determine el comportamiento físico de la tierra.
- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estudios geofísicos destinados a la determinación de la sismicidad regional o local.
- Realizar determinaciones de la estructura del subsuelo mediante perfilaje geofísico de pozos.
- Planificar, dirigir y ejecutar, mediante métodos de prospección geofísica, la exploración de agua subterránea y de recursos minerales y energéticos, interpretar y evaluar los resultados y estimar la potencialidad de los mismos.
- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar el comportamiento físico del suelo y subsuelo incluidos en las investigaciones geotécnicas necesarias para el proyecto, emplazamiento y auscultación de obras de ingeniería.
- Planificar, supervisar, dirigir y controlar la instalación y el funcionamiento de estaciones geofísicas.
- Realizar cartas temáticas geofísicas sobre la base de cartografía apropiada.
- Efectuar levantamientos planialtimétricos y/o altimétricos destinados a estudios geofísicos.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con la realización de estudios y la aplicación de métodos geofísicos.



32

## Ministerio de Educación y Justicia

### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO GEODESTA-GEOFÍSICO:

- Realizar estudios e investigaciones sobre las manifestaciones físicas que se producen en el geosistema y sobre la forma, dimensiones y comportamiento dinámico de la tierra y otros planetas.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar estudios geodinámicos aplicando métodos geodésicos y geofísicos.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar el posicionamiento terrestre, aéreo y marítimo de estaciones fijas y móviles por métodos geodésicos, satelitarios, iniciales y por sensores / remotos.
- Efectuar el posicionamiento y replanteo de puntos en la superficie terrestre.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos destinados a establecer redes geodésicas fundamentales y accesorias.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos fotogramétricos aéreos y terrestres con procesamiento analógico y/o analítico de la información.
- Procesar, evaluar e interpretar en su aspecto métrico imágenes producidas por sensores remotos.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la representación cartográfica o modelamiento digital del espacio físico de la superficie terrestre.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar levantamientos geofísicos y geodésicos.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar levantamientos hidrográficos.
- Efectuar tareas de medición, cálculo, procesamiento e interpretación de magnitudes físicas en el campo de la Oceanografía.
- Planificar, supervisar, dirigir y controlar el funcionamiento de estaciones geodésicas y geofísicas.
- Planificar, dirigir y ejecutar mediante métodos de prospección geofísica, la exploración de agua subterránea y de recursos minerales y energéticos, interpretar y evaluar los resultados

//



## Ministerio de Educación y Justicia

11

y estimar la potencialidad de los mismos.

- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar el comportamiento físico del suelo y subsuelo incluido en las investigaciones geotécnicas necesarias para el proyecto y emplazamiento de obras de ingeniería.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar sistemas geodésicos y topográficos para estudio, proyecto, replanteo y control de obras de ingeniería.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos de auscultación de obras de ingeniería, utilizando métodos geodésicos y geofísicos, con el objeto de estudiar su comportamiento estructural y dimensional.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar sistemas de control geométrico de maquinarias y construcciones industriales durante su montaje, instalación y funcionamiento.
- Participar en la planificación, dirección y ejecución de sistemas de información territorial.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con la realización de estudios y la aplicación de métodos geodésicos y geofísicos.

*J. T. 29/3*

*✓*